COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.SGG-MC0013-2022.

Cota, Cundinamarca.

CONTRATO No. SGG-0992 de 2022

Señores:
DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA
Representante Legal
NUEVA CIGLOP SAS
Nit: 901447906 – 5
Cra. 15 #19 – 60
Correo electrónico: comercial@ CIGLOP.com
Chía

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No.SGG-MC-0013-2022.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del proceso de mínima cuantía No.SGG-MC-0013-2022, la empresa NUEVA CIGLOP SAS., resultó hábil, y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, ACEPTA la propuesta presentada por la empresa NUEVA CIGLOP SAS., identificada con Nit: 901447906 – 5.

El valor de la oferta económica presentada por NUEVA CIGLOP SAS., es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.926.500)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en el numeral ***"4.VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:"*** de la invitación pública, toda vez que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 44.843.045,67.) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la empresa NUEVA CIGLOP SAS., y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: *APOYO LOGISTICO A LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARA LA POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CIETI, PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL JOVEN TRABAJADOR EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.*

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas, así:

Las especificaciones técnicas de calidad y cantidades son anunciadas en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Refrigerio Sándwich, con pan blanco, jamón de cerdo, lechuga y queso doble crema tipo mozzarella, acompañado de jugo 230 ml y servilletas. El refrigerio en su totalidad deberá estar empacado en envoltura ecológica.	se prevé que sea para los diferentes participantes encargados de las actividades	370	UNIDAD
2	Botella de agua de 250ML min.	Se prevé una actividad física por lo que se espera dar a los participantes de la actividad una botella de agua.	1500	UNIDAD

3	Impresiones de folletos con los requisitos para solicitar el permiso del trabajo		2000	UNIDAD
4	Imán para nevera de la ruta de denuncia de la erradicación del trabajo infantil para entregar a la comunidad convocada		2000	UNIDAD
5	Impresiones tipo tabloide para colocar en sitios estratégicos del municipio como lo son secretarias, Alcaldía municipal, Juntas de a Acción comunal, colegios públicos y privados, etc. Archivo para impresión suministrado por la Alcaldía Municipal.		500	UNIDAD
6	Impresión de cinco slogans de de 2mts x 30 cms con las frases alusivas a la erradicación del trabajo infantil (sumemos esfuerzo para una infancia libre de trabajo infantil) para colocar en cada carpa. Archivo para impresión suministrado por la Alcaldía Municipal.		5	UNIDAD
7	Coordinador	Profesional en cualquier área con Especialización en sistemas de control organizacional y de gestión y/o Gerencia de proyectos	1	UNIDAD
8	Apoyo alimentos	Tecnólogo en Gastronomía y/o áreas afines	1	UNIDAD
9	Maestro de ceremonias	Profesional en comunicación social	1	UNIDAD
10	Diseñador	profesional en diseño gráfico y/o publicista	1	UNIDAD
11	Logística	Bachiller con curso de ocho (8) horas de primeros auxilios y manejo de extintores vigente.	1	UNIDAD
12	Logística	Bachilleres	2	UNIDAD
13	Alquiler de MESA de 1.80 de largo x 0.70 de ancho x 0,70 de alto mínimo o similar que cumpla con las medidas estipuladas.	para cumplir con el quórum de invitados, se requiere contar con mesas para eventos de forma rectangular con transporte logística, montaje, desmontaje y decoración	4	UNIDAD
14	Mugs con frases alusivas a la erradicación del trabajo infantil(obsequio) los cuales son sugeridos en los lineamientos de la gobernación.		370	UNIDAD
15	Alquiler de carpa de 3mts x 3mts tubo metálico con estructura de acero. Techo impermeable y resistente de poliéster con cobertura de PVC.		12	UNIDAD
16	Alquiler de silla plástica color blanco SIN BRAZOS	para cumplir con el quórum de invitados, se requiere contar con sillas para eventos de forma rectangular con transporte logística, montaje, desmontaje y decoración	100	UNIDAD
17	logística alquiler de sonido 4 cabinas activas con las siguientes especificacaciones: Cabina Bi-Amplificada 2 vías Respuesta de frecuencia: 45Hz-20K Sensibilidad (1m/1w): 97dB Impedancia: 4 Ohmios Woofer: 1×15" 75mm 70OZ Driver: 1.75" Titanio	por tratarse de un evento de en gran importancia se requiere de una producción que incluya la logística, sonidolíneas, micrófonos	1	UNIDAD

	SPL: 127dB DSP: 96KHz Sampling frequency 48bit Modulo Bluetooth Tipo de Amplificador: LF Clase D, HF Clase AB Potencia Amplificador: LF500W+HF100W RMS Potencia Peak: LF1000W+HF200W THD: 0.1% Protección: Temperatura, Sobrecarga, Corriente DC, Sobrevoltaje, Bajo Voltaje Crossover: 2.0KHz Dimensiones: 55*56*88 Peso: 30Kg con 3 micrófonos inalámbricos, cableado, 4 parled, consola 16 canales, transporte, montaje y desinstalación.			
18	Roll Up 80cm x 200cm Material: Aluminio Tamaño: 100x200cm incluye diseño, impresión, montaje y entrega a la secretaría General y de gobierno.	para la identificación institucional durante el evento se tendrá en el palco un tropezón o hablador con estructura con las especificaciones descritas	2	UNIDAD

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.926.500)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del contrato en un solo pago, correspondiente al valor total de ejecución del servició, previa de presentación de:

a) Factura o cuenta de cobro según corresponda.
b) informe detallado de la ejecución del contrato, con material fotográfico,
c) Relación de los elementos entregados con los valores unitarios antes y después de IVA, cantidades entregadas por ítem y valor total.
d) Acta de recibo a satisfacción de los productos, suscrita por el supervisor del contrato y el Contratista.
e) Acta de entrada de Almacén, discriminando cantidades y valores.
f) Paz y Salvo de Pagos y Aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, si es persona natural anexar la Planilla de pago de Seguridad Social del respectivo periodo a cobrar.
g) presentación del acta de Liquidación
Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

El pago está supeditado al P.A.C. de la entidad.

PARÁGRAFO-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con los siguientes Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal expedidas por la Secretaría de Hacienda No. No. 2022000834 del 27 de mayo de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO DE COTA.
2. Cumplir con el objeto contractual conforme las especificaciones técnicas y económicas acordadas, con sujeción a los Sistemas de Gestión Documental y Calidad adoptados por la Entidad.
3. Presentar informes debidamente detallados y soportados o cuando lo solicite el supervisor del contrato, y adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
7. Usar adecuadamente y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la administración municipal los elementos de protección personal con el fin de prevenir y mitigar el contagio por el coronavirus COVID-19, dentro de la ejecución del presente contrato
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de COTA.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de ejecución del contrato.
15. El contratista se compromete a realizar las adecuaciones que sean necesarias para dejar deberá dejar en óptimas condiciones las instalaciones (canchas deportivas y escenarios) donde se realizara el festival de bandas marciales y tunas Monseñor Alberto Reyes Fonseca, una vez terminadas éstas.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegando la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
19. Los costos de transporte de los suministros y/o bienes contratados hasta el lugar de entrega convenido, serán asumidos por el contratista.
20. Presentar las facturas y los demás documentos requeridos, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.
21. Constituir las garantías exigidas por el Municipio
22. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, realizar la Conmemoración del día mundial contra el trabajo infantil para la población beneficiaria residente en el municipio de Cota Cundinamarca.
2. Entregar en medio magnético registro fotográfico del desarrollo de las actividades realizadas.
3. Responder y hacer buen uso de los bienes que en caso eventual sean prestados por la administración para el desarrollo de las obligaciones.
4. Utilizar materiales e insumos de primera calidad.
5. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE COTA. Será por cuenta

del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE COTA.

6. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas en el evento y dejar memorias fotográficas del mismo.
7. Suscribir el acta de inicio juntamente con el supervisor del contrato.
8. Garantizar que cada uno de los bienes y servicios a suministrar deben cumplir con las cantidades y cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad, garantías exigidas.
9. Garantizar el transporte de los elementos y del personal, para el montaje y desmonte que se requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del contrato.
10. Realizar la custodia y vigilancia de los bienes a utilizar, ya que la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL no se hace responsable por la pérdida o daño de los éstos.
11. Reponer el suministro y/o bienes que no se encuentren en buen estado para su uso, de forma inmediata, una vez el municipio lo informe Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso de selección y de la naturaleza del contrato.
12. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
2. Efectuar los pagos correspondientes.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento del éste, a través del Supervisor del contrato.
4. Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
5. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto y demás obligaciones derivadas del mismo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y apego a la ley.
7. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cota Cundinamarca, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%) sobre el valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses .
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez (10%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más .
PAGO PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco (5%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más..
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual por (200)SMLV	Por el tiempo de ejecución del.

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El Municipio, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.

Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de Municipio de Cota. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de hacer efectivas las garantías por parte del Municipio de Cota.

Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Municipio de Cota, de acuerdo a lo establecido

en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf